



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ORDENANZA N° **1999**

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de octubre de 2016, el Dictamen N° 70-2016-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura:

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE LEVANTA LA CALIFICACIÓN DE PARQUE ZONAL AL DENOMINADO PARQUE ZONAL 26 COMPLEJO BIOTECNOLÓGICO LOTE PZ. 26, UBICADO EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR Y LE ASIGNA ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) Y ZONA DE RECREACIÓN PÚBLICA (ZRP)

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer se levante la calificación de Parque Zonal al denominado Parque Zonal 26 Complejo Biotecnológico Lote Pz 26, de 449,227.80 m2 de área, ubicado en el distrito de Villa el Salvador, con la finalidad de ejecutar el Proyecto Villa Panamericana.

ARTÍCULO SEGUNDO - Asignese las zonificaciones Residencial de Densidad Media (RDM) y Zona de Recreación Pública (ZRP) al terreno de 449,227.80 m2 de área, de propiedad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme al (Anexo N° 01).

ARTÍCULO TERCERO.- Modifíquese la Ordenanza N° 933-MML, incorporando las especificaciones normativas del Uso de Conjunto Residencial para el distrito de Villa El Salvador, ubicado en el Área de Tratamiento Normativo I, conforme al (Anexo N° 02.)

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación la modificación del Plano de Zonificación de los Usos del Suelo de parte del distrito de Villa El Salvador, aprobado mediante la Ordenanza N° 933-MML, conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con comunicar al propietario del predio indicado en el Artículo Primero, lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Secretaria General del Concejo, publique la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y los Anexos N° 01 y N° 02 en la Página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima .

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Lima, **13 OCT. 2016**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

.....
JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



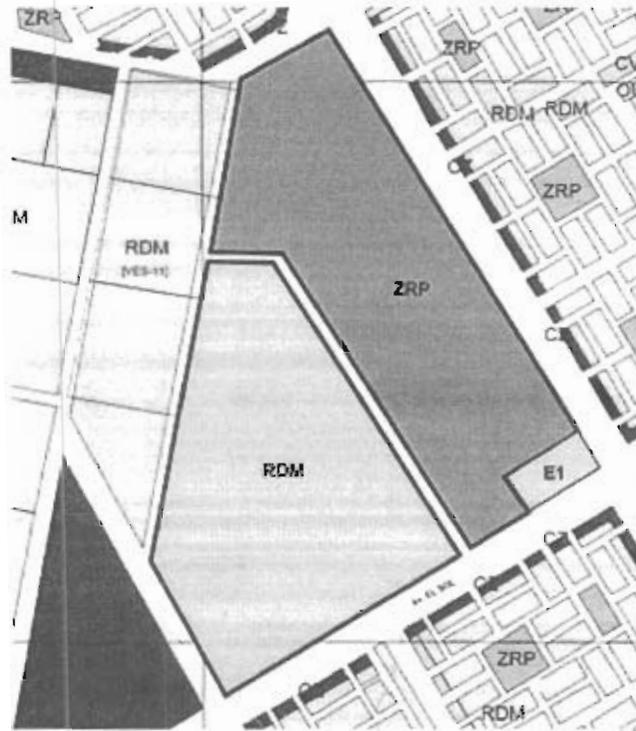
.....
LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA

1999



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ANEXO N°01





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

1999

ANEXO N°02

CUADRO N°01: RESUMEN DE ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL

DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR (PARCIAL)

ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO I

ZONA	USOS PERMITIDOS	LOTE MINIMO (m2)	FRENTE MINIMO (m)	ALTURA DE EDIFICACIÓN MÁXIMA (pisos)	ÁREA LIBRE MINIMA	ESTACIONAMIENTO
Residencial de Densidad Media RDM	Unifamiliar	90 (6)	6	3	30%	1 cada viv
	Multifamiliar	120	6	3	30%	1 cada 2 viv
	Multifamiliar	150	8	4 (5)	40%	1 cada 2 viv
	Conjunto Residencial	2500	10	8	50%	1 cada 2 viv

(5) Para edificaciones con alturas mayores a 03 pisos se requerirá obligatoriamente la presentación de un estudio geotécnico.

(6) Sólo se admitirán los lotes existentes menores de 90m² los cuales deberán cumplir las recomendaciones señaladas en el artículo 2° de la Ordenanza N° 593-MML.

